



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 1505/

Vallenar

03 JUL. 2015

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios vía honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Arquitecto, para Elaboración de Proyectos del Plan de Gestión de Obras Físicas, Mirador de Carrera con 534 Viviendas, Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, **El acuerdo N° 67 del Concejo Municipal**, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Municipal. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Diego Ignacio Olgún Barraza Rut N° 16.971.000-7**, dirección **Ochandia # 1620, Depto. 501**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a Don (ña) **Diego Ignacio Olgún Barraza Rut N° 16.971.000-7**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.
Arquitecto, para Elaboración de Proyectos del Plan de Gestión de Obras Físicas, Mirador de Carrera con 534 Viviendas, Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Diego Ignacio Olgún Barraza** un honorario total mensual de **\$ 800.000 Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta de honorarios, debiéndose retener el impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; **El contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Julio del 2015 al 30 de Septiembre del 2015.**

TERCERO: La jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaría Comunal de Planificación.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su contrato.

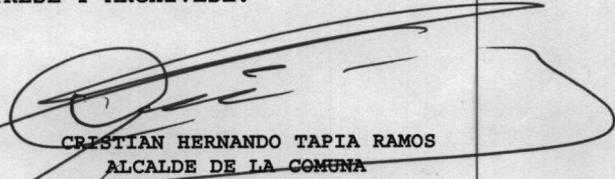
SEXTO: El presente contrato se firma en nueve ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 Item 03 Asignación 001 "Honorarios" a sumaalzada Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- CHTR/NEFR/PALT/HECP/leam.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Vallenar a 01 de Julio del 2015 ante la **Secretaria Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don (ña) **Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Diego Ignacio Olguin Barraza** Rut N° 16.971.000-7, dirección **Ochandia # 1620, Depto. 501**, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) **Diego Ignacio Olguin Barraza** Rut N° 16.971.000-7 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a Don (ña) **Diego Ignacio Olguin Barraza** Rut N° 16.971.000-7, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

Arquitecto, para Elaboración de Proyectos del Plan de Gestión de Obras Físicas, Mirador de Carrera con 534 Viviendas, Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Diego Ignacio Olguin Barraza** un honorario total mensual de **\$ 800.000 Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta de honorarios, debiéndose retener el impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; **El contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Julio del 2015 al 30 de Septiembre del 2015.**

TERCERO: La jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su contrato.

SEXTO: El presente contrato se firma en nueve ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 Item 03 Asignación 001 "Honorarios" a sumaalzada Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.


DIEGO IGNACIO OLGUIN BARRAZA
FUNCIONARIO




CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA




NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE